



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00199-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- I. Allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-391807 con fecha no superior a un mes de expedición, toda vez que el allegado data del mes de julio de 2022, lo anterior con el fin de tener certeza del estado actual del inmueble a usucapir.
- II. Indicar bajo la gravedad de juramento, qué documentos originales tiene en su poder.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 070 del 26 de ABRIL de 2023 a las 8:00 a.m.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bf7d25520bd07cb445b08243495df9aa24816baeb8f1fe898fddd6f2250f2a**

Documento generado en 25/04/2023 10:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>